Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 92**

BEKA ALPHA ALTERNATIVE INCOME, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN ACTIVOS DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 29/01/2021
Gestora: INTERMONEY ASSET MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: CACEIS BANK SPAIN S. A.
Auditor: BDO Auditores, S. L. P.

Fecha de registro en la CNMV: 16/04/2021
Grupo Gestora: CIMD
Grupo Depositario: CREDIT AGRICOLE

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años prorrogable a 7 años desde el Cierre Inicial.

Objetivo de gestión: El fondo busca proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante la financiación, vía concesión de préstamos a compañías cotizadas o no cotizadas.

Política de inversión:
Casi el 100% de la exposición total se dedicará a la concesión de préstamos a compañías cotizadas o no cotizadas, de cualquier sector, y domicilio o actividad principal en España (mínimo 90% de la exposición total) o Portugal. Los préstamos serán mayormente garantizados con hipoteca sobre los inmuebles de dichas compañías, aunque el FIL podrá aceptar activos financieros como garantía. En caso de insolvencia, el FIL podrá ejecutar las garantías adquiriendo el inmueble o los activos objeto de garantía, procediendo a su venta en el menor plazo. La financiación será deuda principalmente senior y excepcionalmente subordinada, con vencimiento de entre 6 meses y 5 años. El ratio de endeudamiento respecto a la valoración de la garantía será de 40-60%, pudiendo llegar al 70%. No hay criterios preestablecidos de selección de compañías ni calidad crediticia; podrán ser de elevado riesgo crediticio. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia podrá influir negativamente en la liquidez.
La SGIIC designará el comité de inversión del Fondo, el cual identificará las potenciales compañías a financiar. La SGIIC realizará internamente una due diligence de la compañía y, si se constituye hipoteca, solicitará una valoración del inmueble a profesionales independientes de reconocido prestigio y realizará un análisis crediticio propio de las seleccionadas. Los préstamos serán a interés variable/fijo, de importes, en general, superiores a €250.000 cada uno, aunque no se exige tamaño mínimo. El FIL podrá suscribir préstamos con vencimiento superior si la SGIIC se asegura de que sean amortizados o cedidos a un tercero antes del final de la vida del FIL. Los préstamos no tienen cotización diaria. El FIL no invertirá más del 15% del Patrimonio Total Comprometido (PTC) en una única compañía durante el Periodo de Inversión (PI). Se alcanzará una diversificación suficiente en términos de patrimonio tras 1 año desde el Cierre Final. El resto de la exposición total se podrá invertir en activos líquidos de, al menos, calidad media, mínimo BBB-: renta fija OCDE a corto plazo, depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE/OCDE sujetos a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados e IIC monetarias. El FIL no utiliza derivados ni se endeuda ni hay riesgo divisa.
Periodo de Colocación:desde la inscripción del FIL se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI), hasta que la SGIIC decida no admitir más CI (Cierre Final) como máximo 24 meses desde el Cierre Inicial (fecha del primer desembolso:01/02/2022). Los inversores que suscriban CI nuevos o adicionales tras el Cierre Inicial desembolsarán, a solicitud de la SGIIC, el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes existentes, y se les aplicará el Descuento de Suscripción.
Periodo de Inversión:desde la fecha del Cierre Inicial hasta 24 meses después del Cierre Final o la fecha anterior que decida la SGIIC. Los partícipes desembolsarán sus respectivos CI a solicitud de la SGIIC. En ciertas circunstancias se podrán realizar desembolsos tras el PI y distribuciones durante el PI que podrán ser rellamables.
Periodo de Desinversión:tras el fin del PI hasta el final de la vida del FIL se harán las distribuciones a los partícipes procedentes de los intereses y de la amortización total o parcial de los préstamos.

Información complementaria sobre las inversiones:
Los ratings mencionados anteriormente se refieren a los otorgado por S&P o equivalente. La gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellos que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

El fondo no invertirá en activos no financieros.
POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:
Sin perjuicio de que no están permitidos los reembolsos voluntarios a lo largo de la vida del FIL, esté distribuirá a los partícipes los intereses y amortizaciones percibidos por las inversiones. Dichas distribuciones se harán en forma de dividendos o reembolsos obligatorios tal y como se explica en el apartado de "información sobre procedimiento de suscripción y reembolso".
La Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de desembolsos de hasta el total de sus CI para hacer frente a las inversiones y los gastos del fondo.
Debido a la estrategia de inversión del fondo y a la naturaleza de las inversiones que se pretende acometer, durante el Periodo de Inversión se podrán realizar distribuciones y, una vez finalizado, se ha planificado un periodo de desinversión, en el que también se realizarán distribuciones, y que permitirá al fondo contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos del patrimonio invertido por los partícipes, de acuerdo a lo establecido en el apartado información sobre procedimiento de suscripción y reembolso.
El fondo no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1 R. de Liquidez;2 R. asociados a las inversiones;3 Diversificación limitada;4 R. de falta de inversiones;5 Dependencia de los gestores;6 Imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios;7 R. de mercado;8 R. de mercado inmobiliario;9 R. de Crédito;10. R. de concentración geográfica, 11 Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica, política y de Fraude y 12 R. de sostenibilidad. Este listado no es exhaustivo. El VL de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Riesgo de Liquidez: falta de liquidez asociada con las inversiones del Fondo y eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos.
2. Riesgos asociados a las inversiones: existe una gran competencia en el mercado, lo que podría impedir que se identificaran suficientes oportunidades de inversión para cubrir los objetivos; el fondo toma sus decisiones basándose en proyecciones económicas que podrían no materializarse; existe riesgo soberano ya que el rendimiento del fondo puede deteriorarse significativamente si se produce una situación crediticia adversa.
3. Diversificación limitada: la inversión puede concentrarse en un número reducido de compañías.
4. Riesgo de falta de inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos.
5. Dependencia de los gestores: el éxito del fondo depende en gran medida de la habilidad de los gestores para seleccionar las oportunidades de inversión, así como para realizar el proceso de due diligence, el análisis de la valoración de inmuebles y elección de expertos independientes.
6. Imposibilidad de realizar reembolsos voluntarios.
7. Riesgo de mercado: el fondo concede préstamos, por lo que su rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés.
8. Riesgo de mercado inmobiliario: la evolución del mercado inmobiliario puede afectar a la valoración de los activos sobre los que se constituyen las garantías hipotecarias.
9. Riesgo de Crédito: el fondo concederá préstamos a compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera, liquidez y/o recursos para operar en el mercado.
10. Riesgo de concentración geográfica: por la inversión en España (90%) y Portugal.
11. Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica, política y de Fraude.
12. Riesgos de sostenibilidad: Ver apartado Otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Sociedad Gestora..
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: mensual (último día hábil de cada mes) y en las fechas de suscripciones y reembolsos ordenados por la Gestora.
Los partícipes suscribirán un CI por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del FIL. El conjunto de los CI del FIL será el Patrimonio Total Comprometido del FIL. La Gestora y Beka Alpha Partners, S. L. aportarán el patrimonio inicial del FIL para su constitución, si bien procederán a su reembolso en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de Cierre Inicial. Los partícipes del FIL no podrán solicitar el reembolso voluntario de las participaciones.
La suscripción de los compromisos de inversión (CI) se realizará conforme a lo siguiente:
a) Periodo de Colocación: Una vez inscrito el FIL en CNMV, se abrirá un Periodo de Colocación de 12 meses, a contar desde la fecha del Cierre Inicial (fecha del primer desembolso de los CI no realizado por el promotor del FIL), el cual será comunicado como Hecho Relevante. Durante el Periodo de Colocación se podrán obtener CI (de nuevos inversores o de los inversores existentes). Este periodo podrá prorrogarse por un periodo adicional de hasta 12 meses o acortarse a decisión de la Gestora. La finalización del Periodo de Colocación (Cierre Final) será comunicada mediante Hecho Relevante.

b) Tras el Cierre Inicial, los inversores que suscriban nuevos o adicionales CI deberán desembolsar en la fecha que les indique la Gestora un porcentaje de su CI equivalente al porcentaje del CI desembolsado por los partícipes ya existentes. A dichos desembolsos se les aplicará el Descuento de Suscripción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Comisiones y Gastos.
c) Si durante el Periodo de Colocación un partícipe ya existente adquiere CI adicionales, se entenderá que ha realizado una ampliación del inicialmente asumido, por lo que el partícipe abonará el Descuento de Suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso. Si de conformidad con el Compromiso Inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora (previa autorización del partícipe) traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el partícipe los costes fiscales que se produzcan. Conforma a lo anterior, una vez suscrito el CI, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso supondrá, una vez se disponga del Valor Liquidativo (VL) Aplicable, la suscripción por los inversores de las participaciones y la adquisición de la condición de partícipe
d) Tras la fecha de Cierre Final no se admitirán nuevos CI ni aumentos de los previamente asumidos.
El fin del Periodo de Inversión se comunicará a los partícipes como Hecho Relevante.
Los desembolsos a realizar en cumplimiento del CI se regirán por las siguientes normas:
a) La Gestora notificará a los partícipes con una antelación de 5 días hábiles (i) el importe del desembolso que será calculado en proporción a los respectivos CI, (ii) la fecha en la que deberá realizarse, (iii)la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el desembolso, y (iv)la cuantía del importe del CI pendiente de desembolso.
b) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En su defecto, el partícipe será considerado Partícipe Incumplidor.
c) Finalizado el Periodo de Inversión, la Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso pendiente del Compromiso de Inversión a los únicos efectos de (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el fondo, incluida la comisión de gestión, y (ii) para acometer inversiones comprometidas con carácter previo a la finalización del Periodo de Inversión.
Las distribuciones se realizarán conforme al apartado de Tramitación de órdenes de Suscripción y Reembolso. Los importes distribuidos, podrán ser solicitados nuevamente por la Gestora como aportaciones de los respectivos CI de acuerdo con lo dispuesto en este folleto, sin que ello suponga que el partícipe esté obligado a desembolsar un importe superior a su CI.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la sociedad gestora en el día hábil siguiente a su cálculo.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados y domingos, los festivos nacionales y de contratación en la Bolsa de Madrid.

Durante la vida del FIL solo se podrán hacer suscripciones y reembolsos determinados por la Gestora: desembolsos del Compromiso de Inversión en el caso de las suscripciones, y reembolsos obligatorios, en su caso, para distribuir a los partícipes. El FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios, y durante el Periodo de Desinversión realizará las distribuciones a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora. Si durante el Periodo de Inversión el FIL recibe repagos como consecuencia de amortizaciones de inversiones, la Gestora podrá (i) mantenerlas en el FIL para conceder nuevos préstamos o (ii) distribuirlas a los partícipes mediante reembolsos obligatorios. En el caso de los reembolsos obligatorios, el valor liquidativo aplicable (VLA) será el primero que se calcule tras el reembolso. Las distribuciones serán comunicadas el día que se calcule el VLA, y se pagarán en un plazo de 5 días hábiles desde la comunicación.
Los partícipes no estarán obligados a desembolsar un importe superior al de su CI.
Si el partícipe no realiza el desembolso en la fecha e importe notificado pasará a considerarse Partícipe Incumplidor. Las suscripciones y reembolsos serán en efectivo. La transmisión de las participaciones es libre. Cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones, salvo en caso de entidades del mismo grupo según art.5 LMV, o fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, requerirá el consentimiento previo de la Gestora.

Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversión: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual del 6% del importe solicitado y no desembolsado. Dicho interés de demora podrá no aplicarse si la gestora considera justificado el retraso en el desembolso. Ello sin perjuicio del derecho del fondo a solicitar al Participe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa). La Gestora podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del fondo por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el régimen del participe incumplidor se encuentra en el documento de compromiso de inversión.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE B
CLASE BEKA
CLASE C
CLASE D

CLASE E
CLASE F

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0110163005

Fecha de registro de la participación: 16/04/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Por lo general, el FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios y, durante el Periodo de Desinversión a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 100.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los CI previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del fondo (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Terceros promotores: Beka Alpha Partners, S. L.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Esta clase se comercializará exclusivamente por la Sociedad gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	2%	Patrimonio	Desde el Cierre Inicial.
	10%	Resultados	sujeto a la obtención del Retorno Preferente del 7% de TIR anual neta por los partícipes de la Clase A (Comisión de Éxito)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 50.000.000€
	0,06%	Patrimonio	De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive.
	0,05%	Patrimonio	Más de 100.000.000,01€.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Euribor 12M (suelo en el 0,0%) + 1%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial y hasta la fecha del Cierre Final.

El descuento a favor del fondo por suscripción se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés de Euribor (con un suelo al 0,00% en caso de que sea negativo) + 1.00% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente.

Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.
La Comisión de Éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además se imputará al fondo un 0,04% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €5.000 y un máximo de €40.000 anuales, en concepto de gastos de administración. Asimismo, durante el periodo de inversión se imputará al fondo los gastos incurridos en concepto de valoración de inmuebles, que en ningún caso superarán la cantidad equivalente al 0,15% anual sobre el Patrimonio del fondo. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos.
La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones de gestión en base a criterios comerciales.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Para que se devengue la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del FIL el importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, más el Retorno Preferente (entendido como una tasa interna de retorno (TIR) anual neta de gastos y comisiones del 7% compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Cierre Inicial). Para la determinación del TIR no se tendrá en cuenta los descuentos en favor del fondo para los inversores que entren después del cierre inicial o los que aumenten sus CI después del cierre Inicial. En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación: (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Inversión; (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente; (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii); y (iv) cuarto, 90% a los partícipes de la clase y 10% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicaci□n de la rentabilidad hist□rica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

El FIL solo puede comercializarse entre Clientes Profesionales (según se definen en la LMV). Las participaciones del FIL pueden no obstante adquirirse por Clientes Minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el artículo 2.1 de la LIIC), siempre que se comprometan a invertir como mínimo 100.000€ y dejen constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes a la inversión. Asimismo, se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la directiva MIFID.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0110163013

Fecha de registro de la participación: 16/04/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Por lo general, el FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción

de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios y, durante el Periodo de Desinversión a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 1.000.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los CI previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del fondo (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).
Terceros promotores: Beka Alpha Partners, S. L.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Esta clase se comercializará exclusivamente por la Sociedad gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	Desde el Cierre Inicial
	10%	Resultados	sujeto a la obtención del Retorno Preferente del 7% de TIR anual neta por los partícipes de la Clase B (Comisión de Éxito)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 50.000.000€
	0,06%	Patrimonio	De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive.
	0,05%	Patrimonio	Más de 100.000.000,01€.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Euribor 12M (suelo en el 0,0%) + 1%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial y hasta la fecha del Cierre Final.

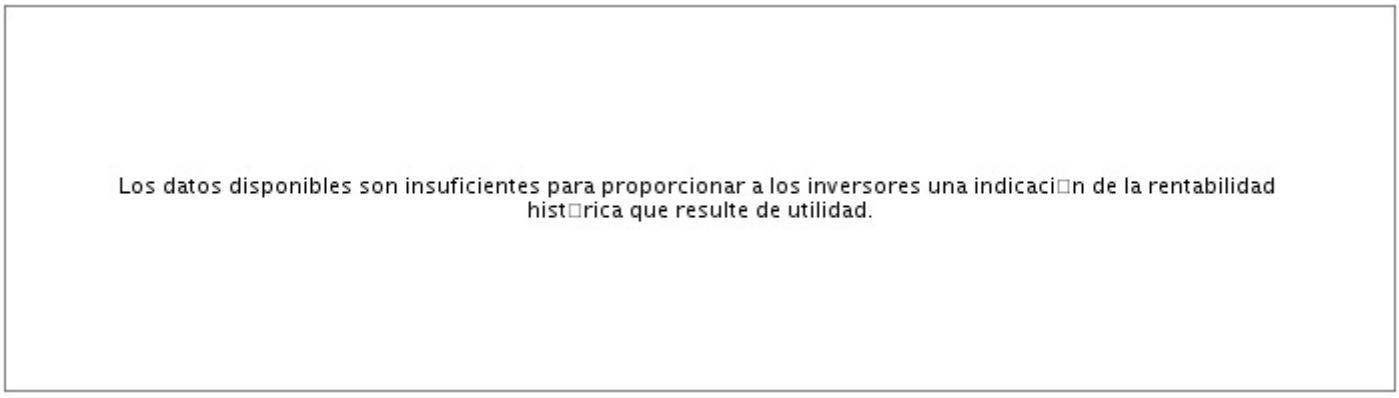
El descuento a favor del fondo por suscripción se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés de Euribor (con un suelo al 0,00% en caso de que sea negativo) + 1.00% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente.
Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.
La Comisión de Éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además se imputará al fondo un 0,04% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €5.000 y un máximo de €40.000 anuales, en concepto de gastos de administración. Asimismo, durante el periodo de inversión se imputará al fondo los gastos incurridos en concepto de valoración de inmuebles, que en ningún caso superarán la cantidad equivalente al 0,15% anual sobre el Patrimonio del fondo. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos.
La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones de gestión en base a criterios comerciales.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Para que se devengue la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del FIL el importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, más el Retorno Preferente (entendido como una tasa interna de retorno (TIR) anual neta de gastos y comisiones del 7% compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Cierre Inicial). Para la determinación del TIR no se tendrá en cuenta los descuentos en favor del fondo para los inversores que entren después del cierre inicial o los que aumenten sus CI después del cierre Inicial. En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación: (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Inversión; (ii) segundo, 100%

a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente; (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii); y (iv) cuarto, 90% a los partícipes de la clase y 10% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

El FIL solo puede comercializarse entre Clientes Profesionales (según se definen en la LMV). Las participaciones del FIL pueden no obstante adquirirse por Clientes Minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el artículo 2.1 de la LIIC), siempre que se comprometan a invertir como mínimo 100.000€ y dejen constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes a la inversión. Asimismo, se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la directiva MIFID.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE BEKA

Código ISIN: ES0110163021

Fecha de registro de la participación: 16/04/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver "Otros datos de interés de la participación".
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Por lo general, el FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios y, durante el Periodo de Desinversión, a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 100.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, y (ii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.
Terceros promotores: Beka Alpha Partners, S. L.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Esta clase se comercializará exclusivamente por la Sociedad Gestora.

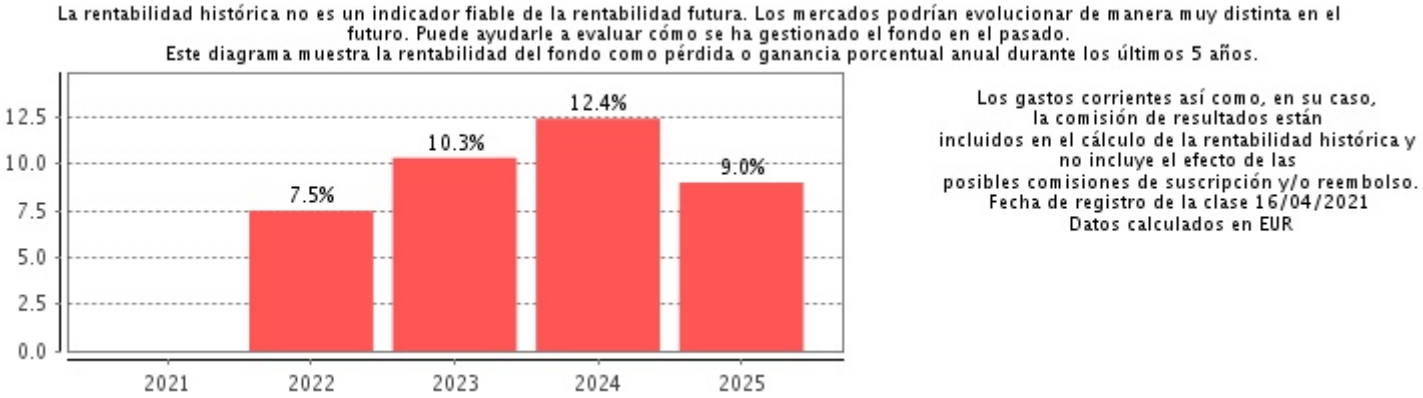
COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 50.000.000€
	0,06%	Patrimonio	De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive.
	0,05%	Patrimonio	Más de 100.000.000,01€.

Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además se imputará al fondo un 0,04% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €5.000 y un máximo de €40.000 anuales, en concepto de gastos de administración. Asimismo, durante el periodo de inversión se imputará al fondo los gastos incurridos en concepto de valoración de inmuebles, que en ningún caso superarán la cantidad equivalente al 0,15% anual sobre el Patrimonio del fondo. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Colectivo de inversores: Sociedades, administradores y empleados del Grupo de la SGIIC y entidades controladas por éstos según art 42 Código de Comercio, y familiares de hasta 2º de consanguinidad de empleados del Grupo con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0110163039

Fecha de registro de la participación: 16/04/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Por lo general, el FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios y, durante el Periodo de Desinversión a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa

cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 5.000.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los CI previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del fondo (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Terceros promotores: Beka Alpha Partners, S. L.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Esta clase se comercializará exclusivamente por la Sociedad gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	Desde el Cierre Inicial.
	10%	Resultados	sujeto a la obtención del Retorno Preferente del 7% de TIR anual neta por los partícipes de la Clase C (Comisión de Éxito)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 50.000.000€
	0,06%	Patrimonio	De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive.
	0,05%	Patrimonio	Más de 100.000.000,01€.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Euribor 12M (suelo en el 0,0%) + 1%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial y hasta la fecha del Cierre Final.

El descuento a favor del fondo por suscripción se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés de Euribor (con un suelo al 0,00% en caso de que sea negativo) + 1.00% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente.

Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.

La Comisión de Éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL.

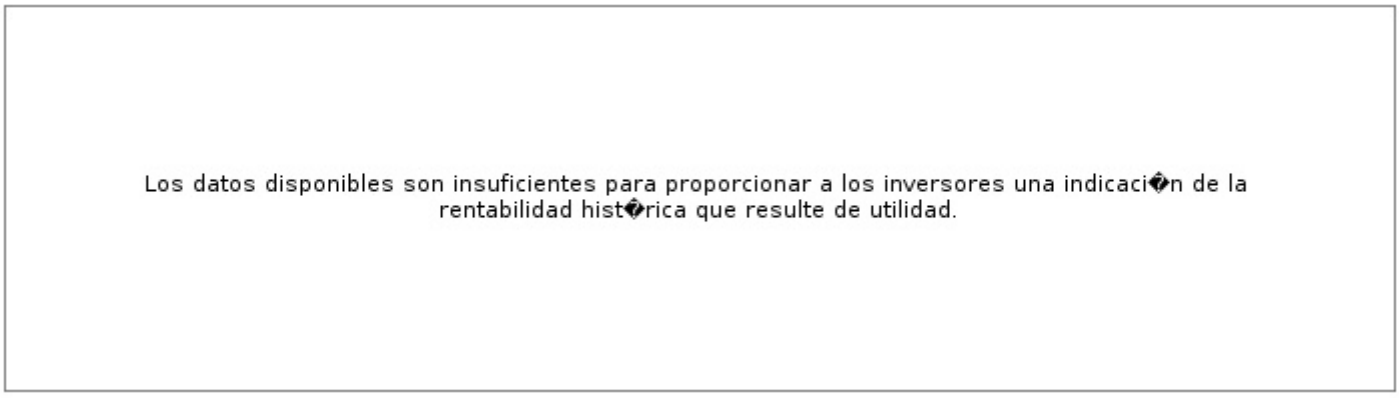
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además se imputará al fondo un 0,04% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €5.000 y un máximo de €40.000 anuales, en concepto de gastos de administración. Asimismo, durante el periodo de inversión se imputará al fondo los gastos incurridos en concepto de valoración de inmuebles, que en ningún caso superarán la cantidad equivalente al 0,15% anual sobre el Patrimonio del fondo. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos.

La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones de gestión en base a criterios comerciales.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Para que se devengue la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del FIL el importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, más el Retorno Preferente (entendido como una tasa interna de retorno (TIR) anual neta del 7% compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Cierre Inicial). Para la determinación del TIR no se tendrá en cuenta los descuentos en favor del fondo para los inversores que entren después del cierre inicial o los que aumenten sus CI después del cierre Inicial. En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación: (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Inversión; (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente; (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii); y (iv) cuarto, 90% a los partícipes de la clase y 10% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

El FIL solo puede comercializarse entre Clientes Profesionales (según se definen en la LMV). Las participaciones del FIL pueden no obstante adquirirse por Clientes Minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el artículo 2.1 de la LIIC), siempre que se comprometan a invertir como mínimo 100.000€ y dejen constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes a la inversión. Asimismo, se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la directiva MIFID.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE D

Código ISIN: ES0110163047

Fecha de registro de la participación: 16/04/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales, según la definición de la LMV, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo y realicen la inversión a través de comercializadoras.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Por lo general, el FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios y, durante el Periodo de Desinversión, a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 100.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los CI previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del fondo (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).
Terceros promotores: Beka Alpha Partners, S. L.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.Esta clase no se comercializará por la Sociedad gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	2%	Patrimonio	Desde el Cierre Inicial.
	10%	Resultados	sujeto a la obtención del Retorno Preferente del 7% de TIR anual neta por los partícipes de la Clase D (Comisión de Éxito)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 50.000.000€
	0,06%	Patrimonio	De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive.
	0,05%	Patrimonio	Más de 100.000.000,01€.
Suscripción	1%	Importe suscrito	en el momento de realizarse cada uno de los desembolsos.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Euribor 12M (suelo en el 0,0%) + 1%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial y hasta la fecha del Cierre Final.

El descuento a favor del fondo por suscripción se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés de Euribor (con un suelo al 0,00% en caso de que sea negativo) + 1.00% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente.
Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.
La Comisión de Éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además se imputará al fondo un 0,04% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €5.000 y un máximo de €40.000 anuales, en concepto de gastos de administración. Asimismo, durante el periodo de inversión se imputará al fondo los gastos incurridos en concepto de valoración de inmuebles, que en ningún caso superarán la cantidad equivalente al 0,15% anual sobre el Patrimonio del fondo. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos.
La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones de gestión en base a criterios comerciales.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Para que se devengue la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del FIL el importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, más el Retorno Preferente (entendido como una tasa interna de retorno (TIR) anual neta de gastos y comisiones del 7% compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Cierre Inicial). Para la determinación del TIR no se tendrá en cuenta la comisión de suscripción ni los descuentos en favor del fondo para los inversores que entren después del cierre inicial o los que aumenten sus CI después del cierre Inicial. En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación: (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Inversión; (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente; (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii); y (iv) cuarto, 90% a los partícipes de la clase y 10% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

El FIL solo puede comercializarse entre Clientes Profesionales (según se definen en la LMV). Las participaciones del FIL pueden no obstante adquirirse por Clientes Minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el artículo 2.1 de la LIIC), siempre que se comprometan a invertir como mínimo 100.000€ y dejen constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes a la inversión. Asimismo, se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la directiva MIFID.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE E

Código ISIN: ES0110163054

Fecha de registro de la participación: 16/04/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales, según la definición de la LMV, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo y realicen la inversión a través de comercializadoras.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Por lo general, el FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios y, durante el Periodo de Desinversión, a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 1.000.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los CI previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del fondo (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

Terceros promotores: Beka Alpha Partners, S. L.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.Esta clase no se comercializará por la Sociedad gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	Desde el Cierre Inicial.
	10%	Resultados	sujeto a la obtención del Retorno Preferente del 7% de TIR anual neta por los partícipes de la Clase E (Comisión de Éxito)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 50.000.000€
	0,06%	Patrimonio	De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive.
	0,05%	Patrimonio	Más de 100.000.000,01€.
Suscripción	1%	Importe suscrito	en el momento de realizarse cada uno de los desembolsos.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Euribor 12M (suelo en el 0,0%) + 1%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial y hasta la fecha del Cierre Final.

El descuento a favor del fondo por suscripción se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés de Euribor (con un suelo al 0,00% en caso de que sea negativo) + 1.00% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente.

Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.

La Comisión de Éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además se imputará al fondo un 0,04% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €5.000 y un máximo de €40.000 anuales, en concepto de gastos de administración. Asimismo, durante el periodo de inversión se imputará al fondo los gastos incurridos en concepto de valoración de inmuebles, que en ningún caso superarán la cantidad equivalente al 0,15% anual sobre el Patrimonio del fondo. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos. La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones de gestión en base a criterios comerciales.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Para que se devengue la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del FIL el importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, más el Retorno Preferente (entendido como una tasa interna de retorno (TIR) anual neta de gastos y comisiones del 7% compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Cierre Inicial). Para la determinación del TIR no se tendrá en cuenta la comisión de suscripción ni los descuentos en favor del fondo para los inversores que entren después del cierre inicial o los que aumenten sus CI después del cierre Inicial. En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación: (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Inversión; (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente; (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii); y (iv) cuarto, 90% a los partícipes de la clase y 10% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

El FIL solo puede comercializarse entre Clientes Profesionales (según se definen en la LMV). Las participaciones del FIL pueden no obstante adquirirse por Clientes Minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el artículo 2.1 de la LIIC), siempre que se comprometan a invertir como mínimo 100.000€ y dejen constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes a la inversión. Asimismo, se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la directiva MIFID.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE F

Código ISIN: ES0110163062

Fecha de registro de la participación: 16/04/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales, según la definición de la LMV, con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo y realicen la inversión a través de comercializadoras.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Por lo general, el FIL distribuirá a los partícipes, durante el Periodo de Inversión, los intereses a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora, y la amortización de los préstamos a través de reembolsos obligatorios y, durante el Periodo de Desinversión, a través de dividendos o de reembolsos obligatorios a discreción de la Gestora.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 5.000.000 (excepto en caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de Clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los CI previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del fondo (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).
Terceros promotores: Beka Alpha Partners, S. L.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.Esta clase no se comercializará por la Sociedad gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	Desde el Cierre Inicial.
	10%	Resultados	sujeto a la obtención del Retorno Preferente del 7% de TIR anual neta por los partícipes de la Clase F (Comisión de Éxito)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	Hasta 50.000.000€
	0,06%	Patrimonio	De 50.000.000,01€ a 100.000.000€, ambos inclusive.
	0,05%	Patrimonio	Más de 100.000.000,01€.
Suscripción	1%	Importe suscrito	en el momento de realizarse cada uno de los desembolsos.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Euribor 12M (suelo en el 0,0%) + 1%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial y hasta la fecha del Cierre Final.

El descuento a favor del fondo por suscripción se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Cierre Inicial, así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés de Euribor (con un suelo al 0,00% en caso de que sea negativo) + 1.00% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente.
Los tramos de la comisión de depositaría no se acumulan, es decir, una vez el fondo salta de tramo patrimonial, la comisión de depositaría devengada por todo el patrimonio será la correspondiente a cada tramo.
La Comisión de Éxito se aplicará sobre el resultado positivo del FIL.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además se imputará al fondo un 0,04% anual sobre el Patrimonio del fondo con un mínimo de €5.000 y un máximo de €40.000 anuales, en concepto de gastos de administración. Asimismo, durante el periodo de inversión se imputará al fondo los gastos incurridos en concepto de valoración de inmuebles, que en ningún caso superarán la cantidad equivalente al 0,15% anual sobre el Patrimonio del fondo. Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del fondo y de lo que se informará en los informes periódicos.
La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones de gestión en base a criterios comerciales.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Para que se devengue la Comisión de Éxito, deberá cumplirse la condición de que los partícipes hayan percibido del FIL el importe desembolsado de su Compromiso de Inversión, más el Retorno Preferente (entendido como una tasa interna de retorno (TIR) anual neta del 7% compuesta anualmente y calculada diariamente sobre la base de un año de 365 días desde la fecha del Cierre Inicial). Para la determinación del TIR no se tendrá en cuenta la comisión de suscripción ni los descuentos en favor del fondo para los inversores que entren después del cierre inicial o los que aumenten sus CI después del cierre Inicial. En consecuencia, la política de distribuciones del FIL seguirá los siguientes criterios y prelación: (i) primero, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban el 100% del importe desembolsado de su Compromiso de Inversión; (ii) segundo, 100% a los partícipes de la clase hasta que reciban un importe equivalente al Retorno Preferente; (iii) tercero, 100% a la Gestora hasta que ésta haya percibido un importe equivalente al 10% de las cantidades distribuidas en virtud de los puntos (ii) y (iii); y (iv) cuarto, 90% a los partícipes de la clase y 10% a la Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

El FIL solo puede comercializarse entre Clientes Profesionales (según se definen en la LMV). Las participaciones del FIL pueden no obstante adquirirse por Clientes Minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el artículo 2.1 de la LIIC),

siempre que se comprometan a invertir como mínimo 100.000€ y dejen constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes a la inversión. Asimismo, se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la directiva MIFID.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE BEKA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE E	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE F	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 5 años prorrogable a 7 años desde el Cierre Inicial.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El Fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE. El proceso de inversión del fondo tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia y tomará como referencia la información disponible publicada por las compañías prestatarias, pudiendo tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías especializadas en calificación ESG. Asimismo, la Sociedad Gestora utilizará datos facilitados por proveedores externos El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/09/2018
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 28/09/2018 y número 268 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Calle Príncipe de Vergara, número 131, planta 3ª en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28002.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 125.000,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	JMS INNOVACION Y GESTION FINANCIERA, S. L.
Cumplimiento normativo	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.
Gestión de riesgos	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.
Otras tareas de administración	CACEIS FUND SERVICES SPAIN, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JOSE CORRAL VALLESPIN		27/04/2026
CONSEJERO	JAVIER DE LA PARTE RODRIGUEZ		27/04/2026
CONSEJERO	JOSE CORRAL VALLESPIN		27/04/2026
CONSEJERO	JOAQUIN VAZQUEZ TERRY		27/04/2026

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JAVIER DE LA PARTE RODRIGUEZ ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.